

TECNOARGENTINA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados TECNOARGENTINA S.A., s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 1436, Fº 440, año 2011, de trámite ante el R.P.C., se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 y Acta de Directorio Nº 17, ambas del 31-08-2011, el Directorio queda dispuesto como sigue: Presidente de Directorio: Pfaffen Francisco Santiago, D.N.I. 20.258.950, domicilio Manuel Ocampo 2383 - Villa María - CP5900 - Córdoba-Fecha nacimiento: 24/05/1968 Cuit: 20-20258950-3; Director Lautaro Suárez D.N.I. 33.931.808, domicilio: Alberdi 5567, Santa Fe Fecha de nacimiento: 31-08-1988-Cuil: 20-33931808-6; Director Suplente: Orlando Benito Pfaffen L.E. 6.255.003, domicilio Lisandro De La Torre 738 - Villa María - CP 5900 - Córdoba; Fecha Nacimiento: 23/11/1943- Cuit: 20-06255003-2 Santa Fe, 18/11/2011. Fdo. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 153284 Nov. 25

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS

RECREO S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados INDUSTRIAS FRIGORIFICAS RECREO S.A.I.C. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 1514, Fº 442, año 2011, de trámite ante el R.P.C., se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 04-03-2011, se han designado las siguientes autoridades: Presidente, Sr. Gustavo Enrique Ingaramo, D.N.I. 13.676.260; Fecha de Nacimiento: 19-12-1957; Domicilio: San Martín 3616-2º Piso, Santa Fe; CUIT/CUIL: 20-13676260-6. Vicepresidente, Sr. Carlos Raúl Picech, D.N.I. 7.881.364; Fecha de Nacimiento: 30-08-1946; Domicilio: Diagonal Maturo 786, Santa Fe, CUIT/CUIL: 20-07881364-5. Director Suplente, Albino Melchor Macaine, D.N.I. 8.485.115, Fecha de Nacimiento: 18-02-1951; Domicilio: Quintana 1526, Santa Fe; CUIT/CUIL: 23-08485115-9; en todos los casos por un nuevo periodo estatutario. Santa Fe, noviembre 18 de 2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 153283 Nov. 25

SAN ISIDRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados SAN ISIDRO S.A., Designación de Autoridades, Expte. Nº 1569 Fº 444 año 2011, de trámite ante el R.P.C., se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8 y Acta de Directorio Nº 83, ambas del 25-07-2011, el Directorio queda dispuesto como sigue: Presidente: Rigalli, Rubén Darío, D.N.I. 8.500.518, Fecha de Nacimiento: 3-10-46, Domicilio: Talcahuano 6858, Santa Fe, CUIT: 23-08500518-9; Director: Ingaramo, María Clara, D.N.I.: 34.299.382, Fecha de Nacimiento: 29-03-89, Domicilio: Almte. Brown 6701, Santa Fe, CUIT: 27-34299382-1. Santa Fe, 18/11/2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 153282 Nov. 25

PLEGADOS ESPERANZA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuestos en autos caratulados PLEGADOS ESPERANZA S.A. s/Cambio Sede social, Expte. 1210, Folio 431 año 2011,

de trámite ante el Registro Público de Comercio se hace saber el domicilio de la nueva sede social de PLEGADOS ESPERANZA S.A. en calle Kredder 3535 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 153230 Nov. 25

ALBERTO J. MACUA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Alberto J. Macua S.A. s/designación de autoridades expediente 15.- folio 442 año 2.011, de trámite ante el Registro Público de Comercio, en Asamblea Ordinaria unánime, celebrada el día veintiocho de enero de 2.011, resultaron electos como Presidente: Alberto Jesús Macua, D.N.I. N° 6.229.509, como Vicepresidente: Carlos Alberto Macua, D.N.I. N° 17.284.814; Directores Titulares: Estela Guadalupe Macua, D.N.I. N° 14.823.952, y Eduardo José Kambic, L.E. 6.245.778; como Directores Suplentes: Germán Miguel Rossi, D.N.I. N° 14.415.717 y Pablo Martín Macua D.N.I. N° 26.189.939, todos argentinos, casados y domiciliados los tres primeros y los dos últimos en la Ciudad de Santa Fe y el cuarto en Arroyo Aguiar.- Síndicos Titular y Suplente fueron elegidos el C.P.N. Juan Ignacio Larrinaga y C.P.N. Carlos Annichini.- Santa Fe, 9/11/2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 153208 Nov. 25

MAR-SEL S.R.L.

CONTRATO

1- Lucio Giordano, nacido el 01 de Enero de 1.993, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Pje. Fuhr 1.482 de Rosario, D.N.I. 37.072.293; Sheila Giordano, nacida el 29 de Septiembre de 1.989, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Pje. Fuhr 1.482 de Rosario, D.N.I. 34.720.668; y Evelyn Giordano, nacida el 18 de Noviembre de 1.990, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Pje. Fuhr 1.482 de Rosario, D.N.I.: 35.447.554.

2- Fecha de Constitución: 25 de Octubre de 2.011.

3- Denominación: MAR-SEL S.R.L.

4- Domicilio: Matienzo 1.850, Rosario.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de Manufactura y venta al por mayor y menor de mármoles y granitos.

6- Duración: Cinco años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000); dividido en doce mil (12.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una.

8- Administración, Dirección y Representación: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que son designados para el desempeño de sus cargos por el mismo plazo de vigencia de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma individual e indistinta por uno cualquiera de los gerentes, agregando junto a su firma el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social.

9- Representación Legal: Se designa como socio gerente al Sr. Lucio Giordano.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 28 153204 Nov. 25

PREMED S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PREMED S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 969/11, que se tramita ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se publica la Designación del Directorio, de la sociedad denominada PREMED S.A., con domicilio en calle Miguel Manfredi 2029 de la localidad de Franck, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Registro Público de la ciudad de Santa Fe, con el N° 214 F° 108 del Libro 7° de S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21.

Fecha del instrumento: 29 de diciembre de 2010.

Constitución del Directorio: Presidente: Boccardo, Nora María Rosa; argentina, CUIT: 27-12561.456-1, apellido materno: Pellizzone Domicilio: Rivadavia 2110 de la localidad de Franck, fecha de nacimiento: 28/08/1958; casada en primeras nupcias con José María Albrecht; Vice-Presidente: Rodríguez Pardina, Enrique Alberto, argentino, CUIT:20-12998236-6, apellido materno: Gutiérrez, Domicilio: Rivadavia 1575 de la localidad de Franck, fecha de nacimiento: 26/05/1957, estado civil: casado, Directora Titular: Neffen, Irene Matilde, argentina, CUIT: 27-06125856-1, apellido materno: Ritiner, domicilio: San Martín 2083, fecha de nacimiento: 09/08/1926 estado civil: viuda. Rivadavia 1292 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Director Suplente: Albrecht, José María, argentino, CUIT: 27-12698333-1, apellido materno. Neffen, domicilio: Rivadavia 2110 de la localidad de Franck, fecha de nacimiento: 16/05/1956, estado civil: casado.

Director Técnico: Albrecht, José María, argentino, CUIT 27-12698333-1, apellido materno: Neffen, domicilio Rivadavia 2110 de la localidad de Franck, fecha de nacimiento: 16/05/1956, estado civil: casado.

Duración del cargo: Dos años.

Santa Fe, 11/10/2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 153220 Nov. 25

EL SEMBRADOR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EL SEMBRADOR S.R.L. s/Contrato (Expte. N° 1116 - Folio 427 - Año 2011) que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, y en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la ley 19550, que los señores Javier Augusto Vignolo, argentino, mayor de edad, nacido el 11 de septiembre de 1966, quién acredita identidad con el D.N.I. n° 16.932.527, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Centenario s/n de la localidad de Cautelar Provincia de Santa Fe, Carina Fabiana Vignolo, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de junio de 1969, D.N.I. N° 20.144.721, casada, de profesión profesora Superior de Educación en Artes plásticas, con domicilio en calle San Lorenzo S/N de la localidad de Castelar - Provincia de Santa Fe y María Belén Vignolo, argentina, mayor de edad, nacida el 10 de abril de 1978, D.N.I. N° 24.956.849, casada de profesión Licenciada en Diagnostico por Imágenes, con domicilio en calle Sarmiento n° 259 de la localidad de Saturnino María Laspiur, provincia de Córdoba, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de EL SEMBRADOR S.R.L. Domicilio de la sociedad: San Lorenzo s/n de la localidad de Castelar — Provincia de Santa Fe. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercial: consistente en actividades de agricultura, ganadería y/o lechería, mediante la producción, compra, venta - en sus distintas modalidades, comercialización, fabricación, importación, exportación, cesión, alquiler, consignación y distribución al por mayor y/o menor de a) Toda clase de artículos relacionados con el agro, sus frutos o productos, los relacionados con la ganadería, sus crías y sus derivados, las maquinarias agrícolas nuevas y usadas, sean o no autopropulsadas, sus accesorios componentes y complementos, los respuestas y accesorios en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fabrica y/o de comercio, como así también de agencias y/o concesionarias , b) Toda clase de productos lácteos, sus derivados, subproductos o afines, c) Toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas al agro o sus derivaciones o consecuencias. Dichas actividades serán desarrolladas por profesionales con incumbencia. 2) Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios agrícolas y afines, como ser sembrado, roturados, laboreos en general, fumigaciones y fertilizaciones, cosechado y picado, 3) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o/a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios en los términos del artículo 95 de la Ley 19.550. Capital Social: \$ 501.000 (Pesos quinientos un mil). Organo de

Administración y representación legal: Estará a cargo de un gerente, socio o no, que obligara a la sociedad con su firma. Se designa en este mismo acto como gerente a la Sra. Carina Fabiana Vignolo, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de junio de 1969, D.N.I. N° 20.144.721, para ocupar el cargo de gerente ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso de la firma social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.- Santa Fe, 4 de Noviembre de dos mil once.- Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 40 153184 Nov. 25

BRANCHESI MARIO, OSCAR,

GUSTAVO Y WALTER

SOC. DE HECHO

CONTRATO

I. En la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Octubre de 2011, los señores Mario Branchesi, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Josefina Antinori, DNI. N° 4.765.443, nacido el 06 de Marzo de 1937, identificado con DNI. N° 6.171.789, con domicilio en Ovidio Lagos 586 de la ciudad de Cañada de Gómez, el señor Oscar Mario Branchesi, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Chiurchu, DNI. N° 27.733.924, nacido el 15 de Julio de 1978, identificado con DNI. N° 26.719.955, con domicilio en 25 de Mayo Nro. 663 de la ciudad de Cañada de Gómez, Gustavo Egidio Branchesi, argentino, casado en primeras nupcias con Ivana Mercedes Ferrari; DNI. N° 20.836.013, nacido el 09 de Diciembre de 1966, identificado con DNI. N° 17.913.654, con domicilio en Zona Rural Ruta Nacional 178 Km. 150, de la ciudad de Cañada de Gómez, y el señor Walter Fabián Branchesi, argentino, soltero, DNI. N° 20.977.987, nacido el 22 de Agosto de 1969, identificado con domicilio en Zona Rural Ruta Nacional 178 Km. 150, de la ciudad de Cañada de Gómez, todos productores agropecuarios, únicos socios de la sociedad de hecho: BRANCHESI MARIO, OSCAR, GUSTAVO Y WALTER Soc. de Hecho, han resuelto de común acuerdo regularizar la misma a los efectos de mejorar su organización, gestión y eficiencia, conforme lo establece la Ley de Sociedades 19550 y sus modif., en una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción al contrato que seguidamente se detalla.

II. Consideración del Estado de Situación Patrimonial de BRANCHESI MARIO, OSCAR, GUSTAVO Y WALTER Sociedad de hecho, cerrado al 30/09/2011: se analiza seguidamente la información contable base de la regularización social, preparada por los socios como Estado de Situación Patrimonial e Inventario al 30/09/2011, debidamente informado por el CP Paola Celina Beltramino conforme a los estados presentados, el Activo social asciende a \$ 1.778.327,70, el Pasivo a \$ 204.624,75, resultando el patrimonio neto de \$ 1.573.702,95. Esta información incluye anexos complementarios al cuadro de bienes de uso, en el que quedan individualizados los existentes a esa fecha, quedando debidamente puntualizadas algunas cuestiones de interés en las notas al Estado de Situación Patrimonial siendo que dicho Estado Patrimonial con su correspondiente nota e Inventario han sido puesto a disposición de los socios anticipadamente para su estudio, la información queda probada por unanimidad y se acuerda por parte de los socios, que del patrimonio neto que surge del Activo y Pasivo transferidos, la suma de \$ 600.000,00.- queden afectadas al capital social, mientras que el remanente de \$ 973.702,95, será contabilizado como Reserva Facultativa sin destino específico, que podría a futuro ser capitalizada a consideración de la reunión de socios o incluso disponerse su distribución.

BRANCHESI MARIO, OSCAR, GUSTAVO Y WALTER S.R.L.

III. CONTRATO

TITULO I: Denominación, plazo y objeto:

Artículo Primero: La sociedad se denomina BRANCHESI MARIO, OSCAR, GUSTAVO Y WALTER S.R.L. es continuadora de la sociedad de hecho: BRANCHESI MARIO, OSCAR, GUSTAVO Y WALTER, con domicilio legal en la ciudad de Cañada de Gómez, dpto. Iriondo, pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o filiales en cualquier punto del país o del extranjero según lo resuelva la reunión de socios, y constituir domicilios especiales en su caso.

Artículo Segundo: La duración social es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto.

A) Agropecuario: mediante la explotación de inmuebles y/o establecimientos agropecuarios, propios o de terceros; la cría, reproducción, engorde, faena, producción de leche, compra y venta de hacienda vacuna, equina, porcina, lanar y animales de

granja; la agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, la importación, exportación de los bienes de las explotaciones ganaderas y agrícolas antedichas. B) Comercial: 1) compra, venta y consignación de ganado vacuno, equino, porcino, lanar y animales de granja; 2) Compra, venta y distribución de leche; 3) Compra, venta y distribución de alimentos balanceados para animales de campo, granja y mascotas.

C) Industrial: La elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y/o humana, y desarrollar las actividades de fraccionamiento embalaje y packaging de la producción.

D) Prestaciones de Servicios Agrícolas: Servicios de cosecha mecánica de granos, labranza, siembra, pulverización, desinfección y fumigación de predios legales, servicios de transporte automotor de cargas y otros que tengan relación directa con su objeto principal, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, con organismos o personas oficiales, mixtas o privadas, pudiendo a tal fin realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con dicho objeto social y teniendo plena capacidad jurídica para ello.

Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00, dividido en 6000 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben a integrar de la siguiente manera: El señor Mario Branchesi suscribe e integra 1500 cuotas de capital, o sea \$ 150.000 equivalente al 25%, el socio Oscar Mario Branchesi suscribe e integra 1500 cuotas de capital, o sea \$ 150.000 equivalente al 25%, el socio Gustavo Branchesi suscribe e integra 1500 cuotas de capital, o sea \$ 150.000 equivalente al 25%, el socio Walter Branchesi suscribe e integra 1500 cuotas de capital, o sea \$ 150.000 equivalente al 25%. Los cuatro socios integran los precitados valores suscriptos, con el patrimonio neto que queda transferido en este acto por regularización de la sociedad de hecho predecesora.

TITULO III: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:

Artículo Quinto: La administración estará a cargo de él o los gerentes, socios o no socios, que se designen en el cargo por mayoría del capital, en reunión de socios, aplicándose el mismo principio para su remoción. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "Socios Gerentes" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumplimiento en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios.

Artículo Sexto: Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de reuniones de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según mayoría establecidas por el Art. 160 de la ley 19.550. También podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley.

TITULO IV:

Artículo Séptimo: Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en la materia administrativa y contable, que exponga la situación general a ese momento como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a una reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente, aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deberán fundarse y expresarse por escrito.

El balance deberá considerarse dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse también otras reservas facultativas que los socios decidan movilizarles dentro de los términos del Art. 70 de la ley 19.550.

Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma ley, para el caso de existir quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro, no contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

TITULO V:

Artículo Octavo: Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a los demás socios a través de la gerencia, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a la participación social de cada uno. Si algún socio, o algunos socios, decidieran no ejercitar esta opción, la misma podrá ser ejercitada por la sociedad, si esta resuelve adquirir las cuotas con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia, debiéndosele notificar la decisión de los socios y/o de la propia sociedad en un plazo no mayor de treinta días de recibida la comunicación por parte de la Gerencia, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio haga a la gerencia, deberá indicarse nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la Sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales y/o de administración, debiendo transcurrir tres años como mínimo en la sociedad para poder aspirar a postulares para cumplir tareas como socio gerente.

Artículo Noveno: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) Por continuar la Sociedad en lugar del socio fallecido, ausente o incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar personería y presentación en un único y sólo representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá por ese sólo hecho las facultades de los gerentes ni de los administradores, b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado pueda tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una sola y única representación, unificando su personería. En el caso del apartado "b)", el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en tres cuotas pagaderas la primera de inmediato y las dos restantes a los seis meses y doce meses respectivamente, debidamente actualizada con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores, participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de ausencia, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá, o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio de la Sociedad quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la Sociedad, en el término de diez días corridos al fallecimiento, declaración de ausencia, insania o exclusión con nombramiento del representante frente a la Sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la Sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

CAPITULO VI:

Artículo Décimo: Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá por las causales de derechos establecidas en el Art. 94 de la ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por mayoría establecida en la cláusula sexta de éste contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán según lo establecido en los artículos 101 al 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsaran las cuotas de capital según su valor a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Artículo Décimo Primero: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. En el caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cañada de Gómez, a cuya competencia se someten renunciando a toda otra que pudiese corresponder.

Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal, firmando el mismo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados.

§ 273 153280 Nov. 25

MTA S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Cristian Alberto Trik, de apellido materno Leto, nacido el 27 de julio de 1974, argentino, DNI. Nº 23.761.120, Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional, casado en primeras nupcias con Carolina Migoni, con domicilio en calle San Juan 2722 de la

localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, y el Señor Maximiliano Fernando Medina, de apellido materno Godoy, nacido el 04 de julio de 1983, argentino, titular de DNI. Nº 30.262.206, de profesión Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, soltero, domiciliado en calle San Lorenzo 3330 de Rosario.

2) Fecha Constitutiva: 14 de noviembre de 2011.

3) Razón Social: mta S.R.L.

4) Domicilio Social: San Juan 2722 de la localidad de Granadero Baigorria, (Pcia. de Santa Fe).

5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero al: 1) Asesoramiento y Prestación de Servicios en seguridad y salud ocupacional, medio ambiente, calidad, a Industrias, Empresas y/o particulares; 2) Servicios de consultaría, asesoramiento y prestación de servicios afines con los anteriores.

6) Plazo de Duración: 20 (veinte) años.

7) Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-). Este capital está representado por 15.000 cuotas de \$ 10.- cada una que los socios suscriben totalmente en partes iguales.

8) Administración: Cristian Alberto Trik es designado en el cargo de Gerente.

9) Representación Legal: corresponde al Gerente.

10) Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 23 153245 Nov. 25

RICCHEZZE HOGAR S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Cañada de Gómez a los 27 días del mes de Octubre de 2011, se reúnen los actuales socios Jorge Antonio Ricchezza, D.N.I. Nro.: 13.392.056, fecha de nacimiento 11/03/1959, domiciliado en Paraguay Nro. 695 de la localidad de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe, de estado civil soltero y Luis Alberto Gagna, D.N.I. Nro: 10.309.651, fecha de nacimiento 25/01/1952, domiciliado en Hipólito Irigoyen Nro. 858 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe estado civil divorciado e integrantes de RICCHEZZE HOGAR S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Disolución de la Sociedad.

Propuesto el punto para su tratamiento, toma la palabra el señor socio Jorge Ricchezza quien advierte que la sociedad no esta generando ganancias. Este resultado económico financiero es la consecuencia entre otros puntos a considerar de la feroz competencia en este nicho de mercado. La realidad coyuntural del mercado de nuestro país hace que los socios prefieran dedicarse a otra actividad tal como la industrial y que la comercial constituya la complementación al modelo económico que están desarrollando.

Luego de su deliberación se aprueba el primer punto del orden del día por unanimidad.

2- Nombramiento de liquidador.

El socio gerente, atento la decisión adoptada en el punto anterior, propone como liquidadora a la Contadora señorita C.P. Beltramino Paola Celina, D.N.I. Nro: 25.615.769, nacida el 20/01/1977, domiciliada en Ituzaingó Nro. 1498 de la localidad de Cañada de Gómez, soltera, matrícula Nro. 13.611 haciendo presente las eximias condiciones morales e intelectuales que posee el nombrado, así como su indiscutible prestigio profesional.

En base a la votación habida, el segundo punto del día se aprueba por el cien por ciento del capital social, debiendo tenerse por designado a la Liquidadora Propuesta Contadora Pública Paola Celina Beltramino.

En este estado, se hace presente la Contadora Publica Paola Celina Beltramino quien en conocimiento de su designación acepta el cargo de liquidadora para el que fuera propuesto.

No existiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el cónclave de socios siendo las 11 horas.

\$ 40 153279 Nov. 25

MILISENDA PADDLE S.R.L.

CONTRATO

Denominación Social: MILISENDA PADDLE S.R.L. Sede Social: La Valle 1546 Rosario Socios; Carlos Antonino Milisenda, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1952, D.N.I. Nº 10.594.516, comerciante, y María Rosa Rita Demarco, argentina, nacida el 22 de mayo de 1956, D.N.I. Nº 12.524.456, comerciante, ambos esposos con domicilio en calle Zeballos nº 3688, de la localidad de Rosario. Duración contrato social: 30 años contados desde inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: alquiler de canchas de paddle y servicios de bar. Capital Social: \$ 80.000.- dividido en 80 cuotas de \$ 1.000,00.- cada una, que suscriben e integran en bienes activos de la siguiente manera: 1) Carlos Antonino Milisenda, 56 cuotas de \$ 1.000,00.- cada una que representan la suma de \$ 56.000,00.-, 2) María Rosa Rita Demarco, 24 cuotas de \$ 1.000,00.- cada una que representan la suma de \$ 24.000,00.- Gerente: Carlos Antonino Milisenda, sin plazo de duración en el cargo. Fiscalización: los socios por si o por representante. Fecha cierre ejercicio económico financiero: 31 de diciembre. Distribución de utilidades: en proporción al capital aportado, previa deducción para constituir reserva legal. Disolución y Liquidación: a cargo de los gerentes y de acuerdo a lo establecido en los arts. 101 a 112 ley sociedades. Fecha contrato social: 8 de agosto de Rosario, 17 de noviembre de 2011.-

\$ 20 153221 Nov. 25

GESA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Graciela Silvia Ziccarelli, con D.N.I. Nº 18.297.325, de nacionalidad argentina, nacida el 17/06/1967, estado civil viuda, de profesión comerciante y domicilio en calle Wheelwright Nº 1961 Piso 1º de esta ciudad; el Sr. Francisco José Luis Greco, con D.N.I. Nº 14.444.805, de nacionalidad argentina, nacido el 04/08/1961, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Alicia Martínez, de profesión comerciante y domicilio en calle Anchorena Nº 488 de esta ciudad; el Sr. Julio Héctor Magnani, con D.N.I. Nº 17.444.172 de nacionalidad argentina, nacido el 14/04/1965, estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Alejandra Marini, de profesión comerciante y domicilio en calle Ocampo Nº 551 de esta ciudad y el Sr. Roberto Germán Magnani con D.N.I. Nº 18.112.796, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1966, estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio en calle Pasaje del Parque Nº 240 de esta ciudad.

Razón Social: GESA S.R.L.

Domicilio Legal: Eva Perón Nº 4699 , Rosario.

Objeto Social: Venta mayorista y minorista de artículos y materiales eléctricos y afines; fabricación de productos y accesorios eléctricos, montaje e instalaciones eléctricas.

Plazo de duración: 11 años. Vencimiento 6 de Julio del año 2012.

Capital Social: \$ 310.000.- (compuesto de 31.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de cuatro Socios-Gerentes (Graciela Silvia Ziccarelli, con D.N.I. Nº 18.297.325; Francisco José Luis Greco, con D.N.I. Nº 14.444.805; Julio Héctor Magnani, con D.N.I. Nº 17.444.172; Roberto Germán Magnani con D.N.I. Nº 18.112.796) con firma conjunta de a dos. Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Junio de cada año.

Fecha de Instrumento de disolución: 20 de Septiembre del 2011.

Liquidador: Francisco José Luis Greco, D.N.I. Nº 14.444.805

\$ 29 153216 Nov. 25

CDS PROCESOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos CDS PROCESOS Sociedad Anónima s/Inscripción Directorio se efectúa la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22-08-2011 se ha procedido a la elección de autoridades por tres (3) años, designándose por unanimidad al Sr. García Luis Osvaldo como Director Titular (C.U.I.T. N° 23-06078175-3) y al Sr. Pressel Jorge Carlos (C.U.I.L. N° 20-28667481-0) como Director Suplente. En virtud del Acta constitutiva, los cargos fueron distribuidos mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22-08-2011, de la siguiente manera: Presidente: García Luis Osvaldo, Director Suplente: Pressel Jorge Carlos.-

\$ 15 153212 Nov. 25

KOPIAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 25/10/2011 la totalidad de los socios han resuelto lo siguiente: 1) prorrogar el plazo de vigencia

de la firma KOPIAR S.R.L. por el término de diez (10) años a contar desde el día 29/11/2011 y hasta el 29/11/2021 y 2) aumentar el capital social elevándolo a la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000) dividido en Siete Mil (7.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una.

\$ 15 153214 Nov. 25

MBG IMPORT S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del Instrumento: 20 de Septiembre del 2011

Socios cedentes: Ziccarelli Graciela Silvia, Argentina, nacida el 17/06/67, comerciante, viuda, domicilio Wheelwright 1961, D.N.I. 18297325, cede, vende y transfiere 240 cuotas de Capital Social de valor nominal \$10 c/u, es decir \$2400.

Socios Adquirentes: Magnani Julio Héctor, Argentino, nacido 14/04/65, comerciante, casado, con domicilio en calle Ocampo 551, D.N.I. 17444172, cantidad adquirida 60 cuotas de un valor nominal \$10 c/n es decir \$ 600 que representan el 5% del Capital Social. Magnani Roberto Germán, Argentino, nacido 01/11/66, comerciante, divorciado, con domicilio en Pasaje del Parque N ° 240, D.N.I. 18112796, cantidad adquirida 60 cuotas de un valor nominal \$10 c/u es decir \$ 600 que representan el 5 % del Capital Social. Greco Francisco José Luis, Argentino, nacido 04/08/61, comerciante, divorciado, domicilio Anchorena 488, D.N.I. 14444805, cantidad adquirida 60 cuotas de un valor nominal \$10 c/u es decir \$ 600 que representan el 5 % del Capital Social. Bruzzo Horacio Adolfo, Argentino, nacido el 25/10/62, comerciante, casado, domicilio en calle Iturraspe 4098, Rosario, D.N.I. 16303171, cantidad adquirida 60 cuotas de un valor nominal \$10 c/u es decir \$ 600 que representan el 5 % del Capital Social.

\$ 15 153215 Nov. 25

GKS S.R.L.

MODIFICACION DE AUTORIDADES

El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Registro Público de Comercio, hace saber que: En la ciudad de Rosario a los 14 días del mes de octubre de 2011, los únicos socios de "GKS S.R.L." Graciela Ida García, D.N.I. N° 21.868.923 y Daniela Viviana Fianza, D.N.I. N° 22.650.214, resuelven por unanimidad: 1) aceptar la renuncia de la socia Gerente Sra. Daniela V. Fianza; 2) Designar en dicho cargo a la socia Graciela Ida García.

\$ 15 153241 Nov. 25

PROMINENT ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En asamblea general extraordinaria del 18/10/2011, el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Fernando Enrique Masucci, D.N.I. N° 4.388.105 Vicepresidente: Daniel Esteban Da Fieno Kreiner, pasaporte alemán C8WHNH4TF, Directora Suplente: Mónica Beatriz Grima, D.N.I. N° 5.425.019

Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 31/12/2012.

\$ 15 153223 Nov. 25

GAT S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En fecha 23 de Agosto del año 2010, se reunieron en la sede social de Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, en Asamblea Extraordinaria Unánime la totalidad de los accionistas de GAT SOCIEDAD ANONIMA, Sres. Delmira Inés Lalli, D.N.I. 898.848, Florencia Anilde Frutos, D.N.I. 18.074.563, Arturo Manuel Trini, D.N.I. 4.336.862, y Arturo Víctor Trini, D.N.I. 12.788.732, quienes a su vez representan la totalidad del capital social. En la misma se resolvió por unanimidad la Reconducción de la Sociedad, estableciéndose un plazo de duración de la misma de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, los socios renunciaron expresamente a la facultad de ejercer el derecho de receso que le confiere el artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales, como consecuencia devino necesario modificar la cláusula segunda del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente forma luego de la aclaración pertinente que realizó el Presidente y Director Titular Único de la sociedad, Arturo Víctor Trini en fecha 17.08.11: "Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio". Por último se resolvió por unanimidad el aumento del capital social hasta la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), es decir, por la suma de \$ 170.000. Así, se modificó el artículo 4 del estatuto de la sociedad por unanimidad, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por Dos Mil (2.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. En fecha 22 de Noviembre de 2010, se reunieron en la sede social de Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, en Asamblea Extraordinaria Unánime la totalidad de los accionistas de GAT SOCIEDAD ANONIMA, Delmira Inés Lalli, Florencia Anilde Frutos, Arturo Manuel Trini y Arturo Víctor Trini, quienes a su vez representan la totalidad del capital social. En la misma se resolvió por unanimidad la modificación del artículo 6 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera, luego de llevarse a cabo la Asamblea de fecha 12/05/11 en la cual se encontraron presentes la totalidad de los socios que representan la totalidad del capital social: "Artículo Sexto: En oportunidad de que algún accionista desee ceder parte o la totalidad de sus acciones, deberá comunicar su decisión al Directorio a los fines de que la sociedad, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la comunicación realizada por el cedente en cuanto su intención de ceder parte o la totalidad de las acciones, realice el ofrecimiento de las acciones a los demás accionistas en forma fehaciente por el término de noventa (90) días corridos al resto de los accionistas, al domicilio de ellos que figure en el Libro Registro de Accionistas, el precio total, forma y condiciones de pago por los títulos accionarios a transferirse. Durante dicho plazo el resto de los accionistas tendrán derecho prioritario a la adquisición del paquete de títulos accionarios objeto de cesión, siempre y cuando mantengan igual precio, forma de pago y condiciones de la operación. Si este

derecho de adquisición preferente por sobre terceros, es ejercido por más de un accionistas, estos adquirirán pari pasu entre ellos el total de las acciones sujetas a transferencia". Asimismo en la Asamblea Extraordinaria del 22/11/10, se decidió por unanimidad la modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: decide: "Artículo Décimo: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cada uno la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) en la caja de la sociedad en dinero en efectivo, títulos públicos o acciones de otras sociedades".

Por manifestación de fecha 17 de Agosto de 2011 dentro del expediente caratulado "G.A.T. S.A. s/Reconducción - Aumento de Capital" Expte. N° 2191/11 del Sr. Arturo Víctor Trini, titular del D.N.I. 12.788.732, en su carácter de Presidente y Director titular Unico de G.A.T. S.A. en cumplimiento a las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio en fecha 28.07.11, señaló que el artículo 3 del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: a) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de rédito en general con cualquiera de las garantías de la legislación vigente, hipotecaria, mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, podrá también tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta y permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar contratos de colaboración empresarial tipificados en la Ley de Sociedades Comerciales. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo y parques industriales. No realizará actividades que se encuentren comprendidas en las de corretaje inmobiliario. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal, exceptuándose las operaciones previstas en el inciso 4) del artículo 299 de la Ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes y el Estatuto.

En la ciudad de Rosario a los 12 días del mes de Septiembre de 2011, se reunieron en la sede social de Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, en Asamblea Extraordinaria Unánime la totalidad de los accionistas de GAT SOCIEDAD ANONIMA, Delmira Inés Lalli, Florencia Anatilde Frutos, Arturo Manuel Trini y Arturo Víctor Trini, quienes a su vez representan la totalidad del capital social, donde se decidió por unanimidad que el Directorio estará compuesto de la siguiente manera: designar como Presidente y Director Titular Único de la sociedad: Sr. Arturo Víctor Trini, argentino, casado en segundas nupcias con Florencia Anatilde Frutos, nacido el 27 de abril de 1957, D.N.I. 12.788.732, domiciliado en Montevideo 5596 Rosario; Director Suplente, Sr. Arturo Manuel Trini argentino, casado en primeras nupcias con Delmira Inés Lalli, nacido el 18 de agosto de 1928, D.N.I. 4.336.862, domiciliado en Montevideo 5596 Rosario. Presente en el acto los Sres. Directores, aceptaron el cargo para los que han sido designados y fijaron como domicilio especial el de calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario. Por último los socios decidieron por unanimidad fijar el Domicilio de la Sede Social en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario.

\$ 140 153229 Nov. 25

INFODOC S.R.L

DISOLUCION

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 1° de agosto de 2011, se ha resuelto por unanimidad la disolución de la sociedad INFODOC S.R.L. a partir de esa fecha, y el nombramiento de liquidador, cuya designación ha recaído en la persona del socio gerente Cristian Blödorn.

\$ 15 153257 Nov. 25

ASERRADERO SOLDINI S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El Directorio de ASERRADERO SOLDINI S.A. comunica que el nuevo domicilio legal de la sociedad es el siguiente: Estanislao López 107 - Soldini - Pcia. de Santa Fe, la decisión fue tomada en reunión del Directorio de fecha 7 de octubre de 2011.

\$ 15 153153 Nov. 25

TECMAN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto de 2011, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cambio de domicilio y fijación de Sede Social: se cambia el domicilio social de la ciudad de Villa Constitución a la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, fijándose la nueva sede social en Ruta Provincial Nº 21, Km. 07, Lote 00-08, Parque Industrial Alvear.

2) Objeto Social: se incorpora la actividad de transporte y se excluye la agropecuaria, resultando la nueva redacción: a) Fabricación: mediante la fabricación de todo tipo de estructuras metálicas para la construcción; b) Construcciones e Industriales: Mediante la realización de estudios, proyectos, administración, inspección, dirección, supervisión, y/o realización de todo tipo de obras civiles. Industriales, públicas o privadas, caminos y/o pavimentos, terraplenes y canales, construcción de redes de agua y de gas, construcciones hidráulicas y montajes industriales, su conservación y mejoramiento, construcción de edificios y estructuras de mampostería y hormigón, equipos eléctricos y mecánicos, proyectos de ingeniería electromecánica y civil para la industria y sus accesorios; instalaciones de todo tipo relacionadas con la producción, transporte y distribución de energía en todos sus grados y sistemas; montaje de redes de servicios para industrias y/o urbanizaciones; y toda otra obra y trabajo afín al ramo de la construcción; el alquiler, comodato y compraventa de equipos viales, de transporte, de cargas y descargas, y todo bien de uso afectado a la consecución del objeto social, con o sin personal propio afectado; compraventa de materiales y la prestación de servicios de flete, como así también la locación de servicios, a entidades públicas y/o privadas, con los citados equipos sujetos a alquiler y compraventa, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de entes binacionales e internacionales; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, loteos y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, exceptuándose el corretaje inmobiliario; d) Comercialización Interna E Internacional: mediante la comercialización interna, la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes. Incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial e industrial, y de todo tipo de automóviles, camiones, acoplados, maquinarias e implementos agrícolas, maquinarias e implementos industriales, motos, vehículos a pedal, motores y electrodomésticos, comprendiendo los rubros detallados precedentemente, los renglones de nuevos y usados, repuestos, y accesorios de los mismos; e) Transporte: Transporte terrestre de cargas, inclusive peligrosas, y de personas, incluido personal propio, de corta, media y larga distancia, nacional e internacional, realizándolos con sus propios medios o a través de terceros; f) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a los bienes y servicios mencionados en los ítems anteriores; g) Financiera: Mediante la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con la exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

3) Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 1.500.000, quedando representado por 1.500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y \$ 1 valor nominal cada una.

4) Modificaciones al Procedimiento para la Transferencia de Acciones: Se dispuso su adecuación a las normas vigentes.

5) Actualización de la Garantía de los Directores: Se dispone su aumento a la suma de \$ 10.000.

\$ 60 153278 Nov. 25

TEMPLAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

TEMPLAR S.A. hace saber que conforme lo resuelto en la asamblea de accionistas de fecha 1° de Agosto de 2011 de elección de autoridades y la reunión de directorio de fecha 5 de Agosto de 2011 de distribución de cargos, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Alejandro José Ribotta, D.N.I. 20.474.063, argentino, casado, de profesión Ing. Agrónomo; Director Suplente: Víctor San Martino; D.N.I. 8.323.114, argentino, casado, de profesión comerciante. Los directores designados fijan domicilio especial en calle Junín 6520 de la ciudad de Rosario.

\$ 15 153191 Nov. 25

GFW OBRAS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A todos los efectos legales, se hace saber que según Acta Acuerdo del 01/11/2011, los señores Angélica Aída Oviedo D.N.I. 4.407.101, CUIL 27-04407101-6 y Jorge Adrián Franco D.N.I. 22.329.180, CUIT 20-22328190-6 en su carácter de únicos socios de "GFW Obras S.R.L.", acuerdan designar como único Gerente al señor Guillermo F. Franco, D.N.I. Nº 18.391.845, CUIT Nº 20-18391845-2, nacido el 01/09/67, casado en primeras nupcias con Patricia A. Gandini, D.N.I. Nº 18.440.626, de profesión arquitecto, con domicilio en Paraguay Nº 1661 - 6º D, Rosario, de nacionalidad argentino, quien tendrá a su cargo la representación legal, dirección y administración de la sociedad por el término de dos ejercicios.

\$ 15 153203 Nov. 25

ROMELIO H. SNAIDER S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) en los autos ROMELIO H. SNAIDER S.A. s/Modificación de Estatutos, Expte. Nº 173 Folio 92 año 2011, (Objeto, Capital y Garantía) a ordenado la siguiente publicación:

Modificación de estatuto social de Romelio H. Snaider S.A.: 1) Instrumento privado del 30 de abril de 2011, 2) Objeto: Se modifica el artículo 3º por el siguiente: Artículo 3: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades; Comerciales: 1) Mediante la compra, venta, permuta, cesión, importación, exportación y distribución de productos y subproductos, materia prima y maquinarias, de plaguicidas, herbicidas y fertilizantes. Asimismo mediante la compra, venta, importación, exportación distribución, representación y consignación de fibras, tejidos, hilados, artículos textiles en general, insumos médicos derivado del textil y/o látex. 3) Mediante la compra-venta, permuta, cesión, exportación, importación, acopio, fraccionamiento, distribución, consignación de toda clase de mercaderías producidas o relacionadas con ingenios azucareros y plantas alcohólicas; la explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, y la comercialización de los productos que elabore según el objeto social. Representaciones y Mandato: Mediante representaciones y mandato en todos sus tipos. Importaciones y Exportaciones: de los productos y subproductos, derivados, servicios y maquinarias a que se refiere su objeto social. Servicio: Transporte: la sociedad podrá explotar el servicio de transporte de mercaderías en general, fletes generales sobre bienes muebles en general, frutos del país, materias primas, encomiendas y equipos, almacenamiento, depósito, distribución y reparto. Industriales: 1) Mediante la producción de Fibra de Algodón, en sus distintos tipos y variantes, así como la obtención de semillas de algodón destinadas a la siembra o producción forrajera, a partir de la elaboración del desmote de algodón y mediante la explotación de Desmotadoras de Algodón. Así como la producción de hilados, y artículos textiles en general. Y 2) Mediante la fabricación de Azúcares, en sus distintos tipos y variantes, así como sus subproductos, a partir de la elaboración de la caña de azúcar y mediante la explotación de Ingenios Azucareros; la fabricación de alcoholes en sus distintos tipos y variantes y sus derivados, a partir de la elaboración de la caña de azúcar, sorgo, maíz, etc., y a través de la explotación de plantas alcohólicas. Agropecuaria: por medio de la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. 3) Capital: Se modifica el artículo 4º por el siguiente: Art. 4º Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) representado por cuarenta mil acciones de pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta un quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. 4) Garantía: Se modifica el artículo 14º por el siguiente: Art. 14: Directores. Garantía: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía: Depósito en caja de la sociedad en dinero efectivo por el importe de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). Reconquista, 31 de Octubre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela N. Suarez, secretaria.

\$ 49,28 153210 Nov. 25

INSTITUTO DE HISTOPATOLOGIA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de fecha 27 octubre de 2011 los socios de INSTITUTO DE HISTOPATOLOGIA S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Sección Contratos el 21/09/1994, al Tomo 145, Folio 14654, Número 1482 y modificaciones posteriores, por acta de fecha 15 de noviembre se rectifica el plazo de duración de la designación de Gerente de la Sra. Mónica Liliana Mortera - D.N.I. 12.520.141, CUIT 27-12520141-0 por 4 años.

\$ 15 153224 Nov. 25

CARVI CEREALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber por un día que se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social de Carvi Cereales S.R.L. según el siguiente detalle:

a) Fecha de instrumento: 17 de noviembre de 2011.

b) Domicilio: Corvalán 771 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

c) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación de los siguientes servicios: la intermediación entre la oferta y la demanda de granos, oleaginosas, subproductos y legumbres; el transporte automotor de cargas en corta, mediana y larga distancia y; el asesoramiento y consultaría en la realización de operaciones referidas a las actividades mencionadas o cualesquiera otras que se relacionen y cualquier otra actividad necesaria para cumplir con el objeto social indicado. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato.

d) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en 69 (sesenta y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 25 153246 Nov. 25

INDUMILK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: INDUMILK S.A. s/Designación de Autoridades, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de Indumilk S.A. adoptada en asamblea general extraordinaria de fecha 30-08-2010 y ratificada en asamblea ordinaria de fecha 06-09-2011 se ha dispuesto: a.- Fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria que deba elegir nuevas autoridades, b.- Designar al señor Jorge Carlos Ceferino Destefani, Apellido materno Pagani, nacido el 03-02-1967, D.N.I. Nro. 18.198.457, CUIT Nro. 20-18198457-1, domiciliado en Aconcagua S/N de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, para el cargo de Presidente y como Director Suplente a la Sra. Adriana Fernanda Passarino, apellido materno Buyatti, nacida 10/01/1973, D.N.I. Nro. 23.049.779, CUIT Nro. 27-23049779-6, domiciliada en José M. Aragón 1070, de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, ambos argentinos. Rafaela, 11 de Noviembre de 2011.- Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 19 153250 Nov. 25

SISTEMATICA INGENIERIA DE SOFTWARE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se aclara que el domicilio de la nueva socia Virginia Doria Culzoni que se incorpora a la Sociedad SISTEMATICA INGENIERIA DE SOFTWARE S.R.L., como consecuencia de la Cesión de Cuotas de fecha catorce de octubre de dos mil once es: Calle La Paz 1718 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 15 153231 Nov. 25

LIFTING CARS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LIFTING CARS S.R.L. s/Cesión de cuotas. Designación de Gerente y modificación Art. 4° y 5°. Expte. 1513 Folio 442, año 2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que: LIFTING CARS S.R.L.

Cesión de Cuotas

Fecha de instrumento: 26/10/2011

Socios: José Luis Macua D.N.I. N° 13553866, CUIT N° 20-13553866-4. Claudio Ramón Gutiérrez D.N.I. N° 13701222, CUIT N° 20-13701222-8.

Cesión de cuotas de capital: Los socios José Luis Macua y Claudio Ramón Gutiérrez ceden a las Señoritas Lucrecia Natali Macua D.N.I. N° 34.828.189, CUIT N° 27-34828189-0 y Antonella Soledad Macua D.N.I. N° 36.002.078, CUIT N° 27-36002078-4, mil cuotas de capital por un valor nominal de \$ 10 c/u, correspondiéndole a cada socio 500 cuotas de capital de \$ 10 c/u. Se fija el precio de venta en la suma de \$ 5.000.

Modificaciones de las cláusulas quinta y sexta:

Quinta: Capital Social: Capital social es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), divididos en mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada una de las socias de acuerdo al siguiente detalle y en dinero efectivo:

La socia Lucrecia Natali Macua suscribe e integra en este acto quinientas cuotas (500) de capital, representativas de pesos cinco mil (\$ 5.000) y la socia Antonella Soledad Macua suscribe e integra en este acto quinientas cuotas (500) de capital representativas de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Se establece de común acuerdo que el cargo de Gerente de la Sociedad será ejercido por la socia Lucrecia Natali Macua, D.N.I. 34.828.189, estado civil soltera, CUIT 27-34828189-0 nacida 06/01/1990 con domicilio en Diagonal Goyena N° 3317 de profesión comerciante, quien constituye domicilio especial en la sede de administración de la sociedad, deberá desempeñar las actividades administrativas de la sociedad y representación de la firma ante terceros; todo ello de conformidad al Art. 157 de la ley 19.550. El y/o los gerentes que con posterioridad se designen podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios, en forma individual e indistinta, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Santa Fe, 21/11/2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 30 153378 Nov. 25
